TIPO/IDENTIF. / EXPEDIENTE	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL / DOMICILIO	COD.P	LOCALIDAD	PROCEDIMIENTO / NUM.DOCUMENTO	URE
07 481013145002	0521	AFANADOR RODRIGUEZ RUBEN			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
39 02 07 00147551		CL C. PUERTA 23 B	39750	COLINDRES	39 02 351 09 000219433	39 02
07 390043512537	0521	CARRACEDO ARANA AITOR			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
39 02 09 00001806		BO LA LASTRA 27	39717	RIAÑO	39 02 351 09 000256617	39 02
07 391013724423	0521	BURAK --- VOLODYMYR			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
39 02 08 00027542		CL RICARDO LEON 7 1º IZD	39011	SANTANDER	39 02 351 09 000282481	39 02
07 390042399057	0521	ALONSO ACEBAL PEDRO			NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT	
39 02 08 00105647		CL EL SABLE 2 B BJ A	39700	CASTRO-URDIALES	39 02 366 09 000236712	39 02
10 39105758346	0111	CORRO VERANO LARO			NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT	
39 02 08 00158288		CL JUAN DE ESPINA 52 BJ	39840	AMPUERO	39 02 366 09 000280057	39 02

A N E X O I

NUM.REMESA: 39 02 1 09 000006

URE	DOMICILIO	LOCALIDAD	TELEFONO	FAX
39 02	CL SAN FRANCISCO.S/N 0	39770 LAREDO (CANTABRIA)	942 0608135	942 0608136

09/3326

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Notificación de providencia de apremio a deudores

La subdirectora provincial de Gestión Recaudatoria, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

Providencia de apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE de 29 de junio) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio (BOE de 25 de junio), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación o aplazamiento de la deuda; suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando esta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre).

Santander, 6 de marzo de 2009.–La subdirectora provincial de Gestión Recaudatoria, Pilar Balda Medarde.

Reg.: 0111.
Indentificador: 10 39004356393.
Razón social/Nombre: «Construcciones Selaya, S.»
Dirección: Barrio San Esteban.
Código postal/Población: 39696 Selaya.
Tipo: 21.
Núm. prov. apremio: 39 2008 008012291.
Período: 1003 0907.
Importe: 331.412,88.

09/3431

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Administración 39/02

Notificación de iniciación de expediente de baja de oficio en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos.

Intentada la notificación al interesado por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, en

cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (BOE del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, por la presente se comunica a don José Ángel Puente Oceja, NAF 39/362984/64, que por esta Administración de la Seguridad Social en Laredo (Cantabría), se ha iniciado expediente para tramitar desde el 31 de enero de 2009 su baja de oficio en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos.

Según lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre) dispone de un plazo de diez días siguientes a la notificación de esta comunicación para presentar las alegaciones que estime pertinentes.

Asimismo se señala, en cumplimiento del artículo 42 de la mencionada Ley, que cuarenta días para dictar resolución expresa, en otro caso los interesados que hubieren comparecido podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

Laredo, 19 de febrero de 2009.–La directora de la Administración, Rosa María Samperio Blanco.

09/2841

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Administración 39/02

Notificación de iniciación de alta de oficio en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos.

Intentada la notificación al interesado por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (BOE del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, por la presente se comunica a don Francisco Javier Torre Hernández, NAF 48/923366/82, que por esta Administración de la Seguridad Social en Laredo (Cantabría), se ha iniciado expediente para tramitar desde el 1 de diciembre de 2007 al 30 de junio de 2008 su alta de oficio en el Régimen Especial de Trabajadores por cuenta propia o Autónomos.

Según lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27/11) dispone de un plazo de diez días siguientes a la notificación de esta comunicación para presentar las alegaciones que estime pertinentes

Asimismo se señala, en cumplimiento del artículo 42 de la mencionada Ley, que esta Administración dispone de un plazo máximo de cuarenta y cinco días para dictar resolución expresa, en otro caso los interesados que hubieren comparecido podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

Laredo, 20 de febrero de 2009.–La directora de la Administración, Rosa María Samperio Blanco.

09/2842

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Administración 39/02

Notificación de iniciación de expediente de anulación de alta en el Régimen General de la Seguridad Social.

Intentada la notificación al interesado por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (BOE del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, por la presente se comunica a doña Claudia Patricia Mosquera Molina, NAF 39/10186138/29, con último domicilio conocido en Grupo San Pelayo 1 de Castro Urdiales, que por esta Administración de la Seguridad Social en Laredo (Cantabria), se ha iniciado expediente para anular el alta de 6 de diciembre de 2007 y sucesivas como trabajador de la empresa «HOSTALES MAR CANTÁBRICO, S.L.», inscrita en el Régimen General de la Seguridad Social con el c.c.c. 39/1055549/49.

Según lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27/11) dispone de un plazo de diez días siguientes a la notificación de esta comunicación para presentar las alegaciones que estime pertinentes

Asimismo se señala, en cumplimiento del artículo 42 de la mencionada Ley, que esta Administración dispone de un plazo máximo de cuarenta y cinco días para dictar resolución expresa, en otro caso los interesados que hubieren comparecido podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

Laredo, 19 de febrero de 2009.–La directora de la Administración, Rosa María Samperio Blanco.

09/2846

AYUNTAMIENTO DE CABUÉRNIGA

Aprobación, exposición pública del padrón de las Tasas por Suministro de Agua, de Alcantarillado y de Recogida de Basura para el cuarto trimestre de 2008, y apertura del período de cobro.

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 4 de marzo de 2009, se ha aprobado el padrón y la lista cobratoria de las Tasas por Suministro de Agua, por el Servicio de Alcantarillado y por el Servicio de Recogida de Basura y Canon de Saneamiento del Gobierno de Cantabria, del cuarto trimestre de 2008, que podrá ser examinado por los interesados legítimos durante el plazo de quince días contados a partir de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

El plazo de ingreso de las cuotas en período voluntario se fija entre el 16 de marzo de 2009 y el 15 de abril de 2009, transcurrido el cual las deudas se exigirán en vía de apremio, con el recargo del 20 por 100 devengado más de los intereses de demora y las costas de procedimiento que se produzcan.

Contra dicho acto y las liquidaciones correspondientes podrá formularse recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación del Padrón, conforme establece el artículo 14.2.c) Del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Cabuérniga, 4 de marzo de 2009.–El alcalde, Gabriel Gómez Martínez.

09/3541